



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplentes de la Docente Chinellato, Rocío Belén (maternidad) 05/08/24 al 22/10/24 EX-2024-00356210-  
-UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2024-00356010- -UNC-SAAD#CNM mediante el cual se otorga licencia a la Docente Chinellato, Rocio Belen (Legajo N° 49490, DNI 36.144.757), con arreglo al Cap. VII, Art. 48, Inc. "a" (Maternidad) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) y a un cargo de Jefe General de Enseñanzas Prácticas (Código 203), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria designación parcial de suplentes en seis (6) horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2024-00603341-UNC-DIR#CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada que da tratamiento a la convocatoria de seis (6) horas cátedra vacantes de Nivel Secundario (Código 229) producidas por la licencia de la docente Chinellato, Rocio Belen (Legajo N° 49490).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 05/08/2024 hasta el 22/10/2024, a:

- Garcia, Rogelio Martin (Legajo N° 36405, DNI 22.105.381), en tres (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana II,
- Taborda, Marcelo (Legajo N° 24999, DNI 17.385.248), en tres (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.